San Lorenzo, 01 de julio del 2020.-

Señor:
Presidente y
Jefe Administrativo del SENACSA
Dr. José Carlos Martin Camperchioli
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – CONTRATO ABIERTO**, creado por Resolución N° 326/2020, nos dirigimos a Usted, con el objeto de elevar nuestro informe de recepción, apertura, revisión y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas en la mencionada Licitación, de fecha de apertura de sobres el día 25 de mayo del 2020.

Las firmas oferentes que han sido invitadas por escrito son:

- **AUTOMOTOR S.A.**
- **CONSORCIO SERMEC**
- **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**
- **PONY CENTER S.A.**
- **TOYOTOSHI S.A.**

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se han presentado las siguientes firmas oferentes:

- **AUTOMOTOR S.A.**
- **NIPON AUTOMOTORES S.A.**
- **TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro**
- **CANTERO S.A.**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	AUTOMOTOR S.A.	NIPON AUTOMOTORES S.A.	TRAKS CAR	CANTERO S.A.
1	Formulario de la Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Sr. Honorio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller

	sociedades anónimas.				
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	N/A	N/A	CUMPLE	N/A

Posteriormente se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes e integrantes de las firmas: NIPON AUTOMOTORES .S.A, AUTOMOTOR S.A., TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO y CANTERO S.A. constatándose que los mismos no registran datos, por tanto no se hallan comprendidos en los incisos a) y b) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015.

A continuación, conforme al Sistema de Adjudicación establecido:"Por Lotes"; se procede de conformidad a los Artículos 59 y 62 del Decreto N° 2992/19, verificándose las planillas de ofertas de las firma habilitadas para la evaluación correspondiente, constándose un error aritmético en la oferta de la firma CANTERO S.A. por lo se consulta vía Nota de fecha 04 de junio del cte. año, lo siguiente: "*hemos constatado error aritmético en la sumatoria total de su oferta; a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/19 de la Ley N° 2051/03 consultamos si aceptan la corrección aritmética en la sumatoria total de su oferta*"; la mencionada firma ha respondido lo siguiente: "*acepto la corrección aritmética en el total de mi oferta*"; por tanto y no habiendo otra corrección en las demás ofertas, se detallan a continuación los montos ofertados por las firmas habilitadas por cada lote ofertado:

OFERENTE Nº	OFERTA TOTAL (IVA Incluido)		
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1. AUTOMOTOR S.A.	***No cotiza***	***Gs. 408.693.565.-***	***No cotiza***
2. NIPON AUTOMOTORES S.A.	***Gs. 799.966.200.-***	***No cotiza***	***No cotiza***
3. TRAKS CAR de Jorge Claudio Maure Navarro	***No cotiza***	***No cotiza***	***Gs. 448.006.090.-***
4. CANTERO S.A.	***No cotiza***	***No cotiza***	***Gs. 546.814.969.-***

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y EL FORMULARIO ANEXO 1 "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA" FORMAN PARTE DEL PRESENTE INFORME

Posteriormente se procede a realizar el análisis de los precios ofertados, de conformidad a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de los siguientes oferentes:

- ✓ Las firmas oferentes AUTOMOTOR S.A. y CANTERO S.A., no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) de los precios referenciales, por tanto, no fue necesario solicitar a los oferentes la explicación detallada de la composición de sus precios.
- ✓ NIPON AUTOMOTORES S.A. hemos encontrado diferencias en los sub-ítems mencionados a continuación solicitándoles una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados en los siguientes sub-ítems (los resultados negativos (-) corresponden a porcentajes por debajo y los positivos por encima de los precios referenciales). En cuanto a los demás sub-ítems los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial; por tanto, no fue necesario solicitarles la explicación detallada de la composición de sus precios:

Ítem 1	% de Diferencias	9.45	-45	19.4	-42	Ítem 33	% de Diferencias
1.2	-41	9.46	-31	19.5	-57	33.3	-52
1.4	-30	9.47	-54	19.6	-56	33.4	-34

Lic. Cristóbal Arevalos
Coordinador Administrativo
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Marta Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Lic. Mario Arévalos
Jefe del Dpto. de Licitaciones
SENACSA

1.5	40	9.48	-40	19.8	-48	33.5	-56
1.6	50	9.49	-60	19.9	-50	Ítem 34	% de Diferencias
1.7	-46	9.50	-69	19.11	-30	34.2	-34
1.8	60	9.51	-36	19.13	-29	34.3	-53
1.9	43	9.53	20	19.17	-67	34.4	24
1.10	-38	9.54	-70	19.22	23	34.5	-51
1.12	22	9.55	47	19.24	62	34.6	-28
1.16	-43	9.56	62	19.26	22	34.7	-56
1.17	28	9.58	-59	19.30	-63	34.8	-54
1.18	45	9.59	-51	Ítem 20	% de Diferencias	Ítem 35	% de Diferencias
1.19	-26	9.60	70	20.1	-36	35.3	-41
1.21	52	9.61	-68	20.2	59	35.4	-31
1.26	-33	9.63	-64	20.3	-54	35.6	29
1.28	-70	9.64	-40	20.6	44	35.7	-25
1.32	-26	9.65	44	20.9	-33	35.8	-31
1.33	-49	9.66	-96	20.10	47	35.9	-91
1.34	74	9.67	73	Ítem 21	% de Diferencias	35.11	-38
1.35	-37	Ítem 10	% de Diferencias	21.1	-27	35.13	37
1.38	-35	10.1	-61	21.4	-33	35.14	-26
1.39	-32	10.2	-62	21.5	-41	35.15	-47
1.42	-46	10.3	-44	21.6	68	35.17	-47
1.43	-50	10.4	-49	21.9	27	35.19	27
1.44	50	10.5	-53	21.10	-57	35.21	-59
1.45	-95	10.6	-49	21.12	-40	35.22	-52
1.46	-39	10.8	-73	21.13	-46	35.25	-54
1.47	105	10.9	-48	21.16	-76	Ítem 36	% de Diferencias
1.48	108	10.10	-68	21.17	-48	36.1	-30
1.49	-59	10.11	-84	21.18	-48	36.2	-34
1.50	-97	10.12	-65	Ítem 22	% de Diferencias	Ítem 37	% de Diferencias
1.52	-36	10.13	-59	22.2	-26	37.1	-28
1.54	22	10.14	-93	22.3	-64	37.2	-59
1.55	-70	10.15	-41	22.5	-62	37.3	-28
1.56	46	10.16	-55	22.8	-38	37.4	-53
1.57	67	10.17	29	Ítem 23	% de Diferencias	37.5	-40
1.59	-59	10.18	60	23.1	-46	37.6	-42
1.60	-51	10.19	40	23.2	-56	37.7	-81
1.61	83	10.21	-54	23.3	-34	37.8	-29
1.62	-88	10.22	-73	23.4	-39	37.9	-37
1.64	-57	10.23	-56	23.5	-54	37.10	-76
1.65	-26	Ítem 11	% de Diferencias	23.6	-79	37.14	25
Ítem 2	% de Diferencias	11.1	-29	23.7	-58	37.16	20
2.1	-67	11.2	58	23.8	-64	37.17	53
2.2	-66	11.3	-61	23.9	-54	37.20	39
2.3	-52	11.4	24	23.11	-45	37.21	16

Lic. Cristian Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

2.4	-52	11.6	-47	23.12	-30	37.23	-33
2.5	-59	Ítem 12	% de Diferencias	23.13	-56	37.26	-42
2.6	-58	11.1	-29	23.15	57	37.29	-41
2.8	-74	11.2	58	Ítem 24	% de Diferencias	37.31	-70
2.9	-52	11.3	-61	24.2	-55	37.33	-36
2.10	-75	11.4	24	24.6	-40	37.34	-38
2.11	-91	11.6	-47	24.7	-71	37.35	76
2.12	-76	Ítem 13	% de Diferencias	24.8	-68	37.36	-48
2.13	-77	12.1	-36	Ítem 25	% de Diferencias	37.38	-40
2.14	-66	12.3	-54	25.2	-36	37.40	-60
2.15	-69	12.5	-40	25.4	-37	37.41	-48
2.16	-39	12.7	18	25.5	-66	37.42	-51
2.17	85	12.9	-76	25.6	22	37.44	-77
2.18	-76	12.10	25	25.7	44	37.45	-64
2.19	-76	12.11	-69	25.9	-28	37.48	-36
2.20	-80	12.12	-65	25.11	-40	37.50	48
2.21	-84	12.16	-65	25.13	-40	37.51	-57
2.22	-54	12.17	-52	25.15	21	37.52	47
2.23	40	12.18	-71	25.16	-26	37.53	53
2.24	76	12.19	-77	25.17	-59	37.55	-57
2.25	40	12.21	-48	25.18	-57	37.56	-83
2.27	-55	Ítem 14	% de Diferencias	25.21	-29	37.57	79
2.28	-57	14.1	-56	Ítem 26	% de Diferencias	37.58	-77
2.29	-48	14.2	-76	26.1	-65	37.60	-54
2.30	24	14.3	-32	26.2	-51	37.61	-81
2.31	51	14.4	-34	Ítem 27	% de Diferencias	Ítem 38	% de Diferencias
Ítem 3	% de Diferencias	14.5	-50	27.2	-56	38.1	40
3.1	-38	14.6	-79	27.3	-31	38.2	-50
3.2	18	14.7	-61	27.4	-42	38.5	-59
3.3	-55	14.8	-69	27.6	-26	38.6	-65
3.6	-49	14.9	-66	27.7	-69	38.7	-37
Ítem 4	% de Diferencias	14.10	-53	27.10	-61	38.8	-44
4.1	-59	14.11	-37	27.15	-64	Ítem 39	% de Diferencias
4.5	-33	14.12	-74	27.16	18	39.2	-38
4.7	26	14.13	-49	27.17	43	39.4	-28
4.9	-69	14.14	-29	27.18	-37	39.5	68
4.11	-53	14.15	-54	27.20	42	39.7	-53
4.12	-48	Ítem 15	% de Diferencias	27.21	-39	39.8	-48
4.13	28	15.3	-47	27.22	-33	39.9	-41
4.14	29	15.4	-58	27.24	-59	39.10	56
4.16	83	15.5	-47	27.25	-37	39.13	-54
4.18	-77	15.6	-34	27.26	-49	39.14	38

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

4.19	-27	15.7	-73	27.27	-28	39.15	54
Ítem 5	% de Diferencias	15.9	70	27.29	-79	39.18	-88
5.1	-32	15.10	22	27.30	-62	39.19	-72
5.2	-43	15.11	-95	27.34	-37	39.20	-81
5.3	-35	15.12	28	27.35	-41	39.21	105
5.5	-50	15.13	92	27.36	61	Ítem 40	% de Diferencias
5.6	-39	15.14	-40	27.37	-58	40.2	60
5.7	-43	15.15	-23	27.39	-51	40.3	-48
5.9	-70	15.16	-42	27.41	-62	40.5	-34
Ítem 6	% de Diferencias	15.18	31	27.42	-49	40.9	-52
6.1	-69	15.20	-57	27.44	-27	Ítem 41	% de Diferencias
6.2	-79	15.21	-60	27.45	-66	41.1	-43
6.3	-26	15.22	-40	27.46	-36	41.4	-29
6.4	-53	15.24	-55	27.49	-54	41.6	-37
6.5	-68	Ítem 16	% de Diferencias	27.50	50	41.8	-49
6.6	-80	16.1	-77	27.51	65	41.9	-30
6.7	-51	16.2	-42	27.53	-71	41.11	-29
Ítem 7	% de Diferencias	Ítem 17	% de Diferencias	27.54	-81	41.13	16
7.1	-38	17.1	-72	27.55	99	41.15	-71
7.3	-45	17.2	-63	27.56	-76	41.16	-44
7.4	-71	17.3	-47	27.58	-40	41.17	-48
7.5	-59	17.4	-31	27.59	-81	Ítem 42	% de Diferencias
7.6	-47	17.7	-69	27.60	-54	42.2	-26
7.7	-78	17.10	-63	27.62	-26	42.3	-26
7.9	-60	17.14	-33	Ítem 28	% de Diferencias	42.5	-52
7.10	22	17.15	-54	28.1	38	42.7	17
7.11	22	17.17	37	28.2	-54	42.8	-34
7.15	-40	17.18	-37	28.4	-45	42.9	49
7.17	-40	17.20	29	28.5	-29	42.10	16
7.19	51	17.21	-27	28.7	-29	Ítem 43	% de Diferencias
7.20	-26	17.22	-62	28.9	-36	43.4	-36
7.21	-59	17.25	-30	Ítem 29	% de Diferencias	43.5	-48
7.22	-54	17.26	-33	29.3	-36	43.6	-47
7.23	-33	17.27	-47	29.4	-41	43.9	-30
7.25	-55	17.28	-49	29.5	-36	Ítem 44	% de Diferencias
Ítem 8	% de Diferencias	17.30	-38	29.6	-40	44.1	-65
8.1	-66	17.31	60	29.7	-45	44.2	-28
8.2	-56	17.32	-56	29.8	-55	44.3	62
Ítem 9	% de Diferencias	17.34	-48	29.9	-43	44.4	-53
9.2	-63	17.35	-35	29.11	-35	44.5	16
9.3	-35	17.36	-59	29.12	-37	44.8	38

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Maria Aquino
Asesora Financiera de la Presidenc
SENACSA

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

9.4	-48	17.37	-56	29.15	-72	Ítem 45	% de Diferencias
9.5	-26	17.40	-45	29.16	-53	45.2	-36
9.6	-31	17.43	-31	29.18	108	45.4	71
9.7	-69	17.44	-57	29.19	80	45.5	-47
9.8	27	17.47	-36	29.21	-54	45.8	30
9.9	29	17.49	30	29.22	-28	45.9	41
9.10	-63	17.50	-56	29.23	-65	45.11	-43
9.14	-33	17.51	47	Ítem 30	% de Diferencias	45.12	30
9.16	-66	17.52	64	30.1	-26	45.13	-40
9.18	28	17.54	-42	30.2	62	45.14	-25
9.19	-44	17.55	-50	30.3	-57	45.15	27
9.21	26	17.56	45	30.7	-35	45.16	-27
9.22	-31	17.57	-52	30.8	40	45.17	-59
9.23	-39	17.58	19	Ítem 31	% de Diferencias	45.18	-49
9.25	-46	17.59	-71	31.1	-56	45.21	-46
9.26	-51	17.60	-81	31.3	-26	Ítem 46	% de Diferencias
9.27	-41	17.61	-50	31.5	29	46.2	-38
9.28	-71	17.62	-42	31.8	-25	Ítem 47	% de Diferencias
9.29	-40	Ítem 18	% de Diferencias	31.9	-35	47.1	-48
9.30	-40	18.1	31	31.10	-46	47.2	-48
9.31	-31	18.2	-34	31.12	-27	47.3	-37
9.32	-50	18.5	-42	31.13	-45	47.4	-75
9.33	-68	18.7	-58	31.14	-75	Ítem 48	% de Diferencias
9.34	54	18.8	-77	31.15	-48	48.1	-26
9.35	-51	18.9	-62	Ítem 32	% de Diferencias	48.3	-58
9.38	-50	18.10	44	32.1	-36	48.4	35
9.39	-38	Ítem 19	% de Diferencias	32.2	-38	48.7	-42
9.40	62	19.1	-38	32.3	-33	48.9	-48
9.41	-53	19.2	-36	32.5	-35	Ítem 49	% de Diferencias
9.44	31	19.3	-37	32.7	-35	49.1	-42
9.45	-45			32.9	-38	49.3	-73

✓ TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO, hemos encontrado diferencias del 30% por debajo en todos sus sub-ítems ofertados con respecto a los precios de referencia, por tanto se solicita una explicación detallada de la composición de sus precios ofertados.

Seguidamente, analizada la pertinencia de cada una de las documentaciones solicitadas, y de conformidad al Artículo 59 del Decreto N° 2992/19 en fecha 4 de junio del cte. año según notas remitidas vía correo electrónico por el Comité de Evaluación, se ha solicitado emplazando a los oferentes, **NIPON AUTOMOTORES S.A., AUTOMOTOR S.A., TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO y CANTERO S.A.**, la provisión de ciertos documentos requeridos según el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior y Sección VII Anexos. Anexo 1 Documentos que Componen la Oferta, referentes a:

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Mirna Amino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Sr. Dionicio Aréval
Dir. Gral. de Transporte y Ta
SENACSA

NIPON AUTOMOTORES S.A.

4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

2. Documento que demuestre la Organización Interna, indicando el personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y currículo.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

1. Cumplimiento de contratos y/o facturaciones de prestación de servicios objeto de la presente licitación. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 40 % del monto máximo de la presente Licitación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas. ***Los contratos presentado no alcanza el promedio solicitado.***
2. Carta compromiso de la empresa que realizará el trabajo de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electroinyectores diesel (common rail) y banco de limpieza de picos electroinyectores nafteros, ***en caso de que el trabajo sea tercerizado. La carta compromiso debe ser emitida por la subcontratista.***

Cualquier otro documento adicional requerido.

2. Declaración de IVA del último mes vencido y de Impuesto a la Renta ***con las boletas de pago si corresponde. Faltan las boletas de pagos correspondientes.***
3. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.
6. Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
7. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

AUTOMOTOR S.A.

Lic. Karina Vera
Profesional
Dirección Administr

4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

2. Documento que demuestre la Organización Interna, indicando el personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y currículo.

Econ. Mirta Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe de Unidad de Transporte y Taller
SENACSA

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

2. Carta compromiso de la empresa que realizará el trabajo de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electroinyectores diesel (common rail) y banco de limpieza de picos electroinyectores nafteros, ***en caso de que el trabajo sea tercerizado.***

Cualquier otro documento adicional requerido.

2. Declaración de IVA del último mes vencido y de Impuesto a la Renta con las boletas de pago si corresponde. ***Falta Declaración de Renta.***
6. Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
7. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

2. Documento que demuestre la Organización Interna, indicando el personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y currículo.
4. Copia de Licencia Municipal o que habilite las actividades del oferente, así como los planos habilitados por el Municipio correspondiente.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

2. Carta compromiso de la empresa que realizará el trabajo de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electroinyectores diesel (common rail) y banco de limpieza de picos electroinyectores nafteros, en caso de que el trabajo sea tercerizado.

Cualquier otro documento adicional requerido.

1. Copia de Estados de Resultado y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2016, 2017 y 2018), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.
2. Declaración de IVA del último mes vencido y de Impuesto a la Renta con las boletas de pago si corresponde.
3. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.
6. Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
7. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

Lic. Cristobal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

CANTERO S.A.

2. Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

1. Declaración jurada y descripción de las herramientas con que cuenta, vehículos, equipos y maquinarias y la descripción correspondiente.
2. Documento que demuestre la Organización Interna, indicando el personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y currículo.
4. Copia de Licencia Municipal o que habilite las actividades del oferente, así como los planos habilitados por el Municipio correspondiente. ***Falta los planos habilitados.***

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

2. Carta compromiso de la empresa que realizará el trabajo de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electroinyectores diesel (common rail) y banco de limpieza de picos electroinyectores nafteros, en caso de que el trabajo sea tercerizado.

Cualquier otro documento adicional requerido.

3. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.
4. Declaración Jurada que autorice a la Convocante a realizar las Visitas Técnicas para la verificación correspondiente de la infraestructura.
5. Las cotizaciones requeridas en forma impresa, deberán así mismo ser presentadas en formato electrónico (Excel) en un disco compacto, al momento de la Apertura de sobres.
6. Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
7. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Respectivamente,

Mirzabal Paredes
Ordenador Administrativo
SENACSA

Las mencionadas firmas han respondido en tiempo con las documentaciones solicitadas las actuales han sido analizadas exhaustivamente, desprendiéndose lo siguiente:

NIPON AUTOMOTORES S.A.

Sr. Dionicio Aréva
Dir. Gral. Adm. Fin. Transporte y T
SENACSA

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas con respecto a "*Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19"*, la misma ha presentado copia de Acción de Inconstitucionalidad presentado a la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, con el sólo efecto de presentar solicitud de Inconstitucionalidad éste comité ha considerado insuficiente por tanto, hemos recurrido en el marco de la evaluación de ofertas al Acceso de Información Pública Institucional del Poder Judicial vía correo

electrónico, solicitando verificación de la medida cautelar del pedido realizado por la firma en cuestión, el cual han respondido lo siguiente: "*Desde la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DTAIP) de la Corte Suprema de Justicia le informamos que hemos recibido y procesado sus solicitudes de información pública, las cuales llevan los siguientes números de* ***Expedientes: DTAIP N° 087/2020: Resolución judicial en el marco de la causa caratulada:*** *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el Artículo 1° de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 12° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03 sus modificaciones y normas respaldatorias" correspondiente a la firma NIPON AUTOMOTORES S.A.",* al mismo tiempo hemos procedido en virtud del Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 donde menciona en uno de sus apartados: "*El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*", ha emplazado vía nota de fecha 29 de junio del cte. año aclaración sobre el punto, requiriendo "copia de Resolución de la Corte Suprema de Justicia en donde disponga la suspensión de los efectos de la mencionada ley para dicha firma", la mencionada firma ha respondido lo siguiente: "*Remito adjunto, A.I. N° 364 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se resuelve "HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"*, éste comité considera válido la documentación presentada y por tanto cumple con los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Así también se ha verificado la antigüedad y trayectoria de la Empresa en el ramo de talleres de vehículos cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto Social (38 años).

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha respondido lo siguiente: "*La variación por encima y/o por debajo del precio referencial se da a la fluctuación cambiaria, ya que las importaciones/compras se dan en yenes japoneses, real y dólar estadounidense, por lo que por unificación de precio y prorrateo surgen variaciones. También es prudente valorar que los precios referenciales muchas veces surgen de pedidos que nosotros mismos u otros oferentes aportamos a solicitud de la institución pública requirente, sin conocer las cantidades previstas, o sin saber la fecha que será lanzada la licitación, con lo cual se dan precios de listas inclusive sin adentrarse técnicamente en todo lo requerido. Para los productos que sobrepasan los precios referenciales es necesario mencionar que hay cambios en las Especificaciones Técnicas que por más mínimos que parezcan, aumentan el valor del producto considerablemente, y siendo esta una licitación de servicio de mantenimiento, los repuestos ofertados varían siempre según la cantidad solicitada a fábrica y teniendo en cuenta siempre el cambio de las monedas correspondientes mencionadas arriba, por lo tanto los oferentes en virtud de cumplir con el 100% con las Especificaciones Técnicas requeridas, deben ir con equipos superiores y de mayor valor en algunos casos. Nipón Automotores S.A. garantiza la calidad de los productos contra defectos de fabricación y la capacidad de nuestra empresa de proveer conforme lo requerido y ofertado".*

Éste comité, ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada sub-ítem constatando que los porcentajes por debajo a los precios referenciales corresponden en forma general al 82% con respecto a los precios que se encuentran por encima 18%; por lo que la oferta Total de la firma Nipón Automotores S.A. presenta una variación por debajo de los precios referenciales en 25% en forma general; por tanto habiendo respondido satisfactoriamente en cuanto a la explicación detallada de la composición de sus precios, la cual es aceptada por éste Comité teniendo en cuenta que es única oferta, la necesidad de contar el servicio y los productos, y que los mismos se ajustan a todos los requerimientos exigidos, consideramos que dichos precios se ajuntan a los precios de mercado actuales y son consistentes dentro de los precios establecidos por el SENACSA, pues la institución estaría comprando productos a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado.

En cuanto al margen de preferencia, no corresponde ninguna aplicación.

Ic. Karina Vera Claseros
Profesional
Dirección Administrativa

Ic. Carlos Ruben Medina
Coordinador Administrativo
SENACSA

Econ. Mirna Aquino
Dirección Financiera de la Presid.
SENACSA

Sr. Dionicio Arevalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: "*La Convocante podrá realizar visita técnica al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; también verificar y certificar la información suministrada en cuanto a infraestructura presentada en la oferta del mismo*", éste Comité considera innecesaria realizar dicha visita teniendo en cuenta que la firma es proveedora de la institución por tanto conocemos su infraestructura y considerando que la misma es única oferta.

AUTOMOTOR S.A

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, sin embargo con respecto a "*Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19*", la misma ha presentado copia de comunicación a la CGR según Expediente CGR N° 012655 de la Acción de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, con el sólo efecto de presentar solicitud de Inconstitucionalidad éste comité ha considerado insuficiente por tanto, hemos recurrido en el marco de la evaluación de ofertas al Acceso de Información Pública Institucional del Poder Judicial vía correo electrónico, solicitando verificación de la medida cautelar del pedido realizado por la firma en cuestión, el cual han respondido lo siguiente: "*Desde la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DTAIP) de la Corte Suprema de Justicia le informamos que hemos recibido y procesado sus solicitudes de información pública, las cuales llevan los siguientes números de* ***Expedientes: DTAIP N° 088/2020: Resolución judicial en el marco de la causa caratulada:*** *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra el Artículo 1° de la Ley N° 6355/19 "Que modifica los Artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 12° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" y amplía las disposiciones de la Ley N° 2051/03 sus modificaciones y normas respaldatorias" correspondiente a la firma AUTOMOTOR S.A.*", al mismo tiempo hemos procedido en virtud del Artículo 62 del Decreto N° 2992/19 donde menciona en uno de sus apartados: "*El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria*", ha emplazado vía nota de fecha 29 de junio del cte. año aclaración sobre el punto, requiriendo "copia de Resolución de la Corte Suprema de Justicia en donde disponga la suspensión de los efectos de la mencionada ley para dicha firma", la mencionada firma ha respondido lo siguiente: "*Hacemos entrega de los documentos solicitados Documentación de la Corte Suprema de Justicia, A.I. N° 317 por la cual se resuelve "HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13 y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS*", éste comité considera válido la documentación presentada y por tanto cumple con los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Ac. Cristóbal Pasedes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Así también se ha verificado la antigüedad y trayectoria de la Empresa en el ramo de talleres de vehículos cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Estatuto Social (16 años).

Respecto a los precios ofertados los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) de los precios referenciales, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios.

En cuanto al margen de preferencia, si bien la firma ha presentado un Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en Trámite, no corresponde ninguna aplicación ya la misma es única oferta en el lote N° 2.

Carina Vera Claneros
Profesional
ción Administrativa

Sr. Dionicio Arevalos
Jefe del Dpto. de Transporte y taller
SENACSA

Econ. Mirna Aguilar
Asesora Financiera de la Presid
SENACSA

Con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: "*La Convocante podrá realizar visita técnica al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; también verificar y certificar la información suministrada en cuanto a infraestructura presentada en la oferta del mismo*", éste Comité considera innecesaria realizar dicha visita teniendo en cuenta que la firma es proveedora de la institución por tanto conocemos su infraestructura y considerando que la misma es única oferta.

TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, sin embargo con respecto a: "*Carta compromiso de la empresa que realizará el trabajo de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electroinyectores diesel (common rail) y banco de limpieza de picos electroinyectores nafteros, en caso de que el trabajo sea tercerizado*", la mencionada firma ha respondido en Declaración Jurada de fecha 8 de junio del cte. año que "*en cuanto al trabajo de alineación y balanceo de ruedas, banco (esto tenemos tercerizado con la empresa Chacomer, adjunto constancia)*", sin embargo ha presentado una Autorización del Distribuidor de la firma Chacomer de fecha 24 de noviembre de 2017 donde mencionan que autorizan a TRAKS-CAR a participar con nuestras marcas representadas en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/17 ... convocada por el COMANDO DEL EJERCITO, CENTRO FINANCIERO N° 02; por tanto dicho documento No cumple con lo solicitado por ésta licitación.

Así también se ha verificado la antigüedad y trayectoria de la Empresa en el ramo de talleres de vehículos cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (8 años).

Con respecto a la explicación detallada de sus precios, la misma ha respondido lo siguiente: "*que los precios cotizados incluyen gastos administrativos, mano de obra, rentabilidad, costo e impuesto*" detallando en cada sub-ítem dicho precios.

Éste comité, ha analizado la respuesta recibida, así como los precios ofertados por cada sub-ítem constatando que el porcentaje de diferencia es del 30% por debajo de los precios referenciales; por tanto habiendo respondido satisfactoriamente en cuanto a la explicación detallada de la composición de sus precios, la cual es aceptada por éste Comité teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a todos los requerimientos exigidos, consideramos que dichos precios son consistentes dentro de los precios establecidos por el SENACSA, pues la institución estaría comprando productos a menor costo que lo previsionado lo cual constituye un ahorro importante en las arcas de la Institución y para el Estado.

En cuanto al margen de preferencia, la misma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional por tanto no se acoge a dicho beneficio.

Con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: "*La Convocante podrá realizar visita técnica al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; también verificar y certificar la información suministrada en cuanto a infraestructura presentada en la oferta del mismo*", éste Comité ha considerado necesario realizar dicha visita teniendo en cuenta que para el lote N° 3 existen dos ofertas en análisis y siendo ésta una firma no conocida por la institución; hemos procedido a verificar las instalaciones conforme el Formulario "Planilla de verificación de Talleres", corroborándose que la misma No Cumple con lo requerido en cuanto a: "*Infraestructura* ***propia (no tercerizada)*** ***como mínimo de 750m2*** *(setecientos cincuenta metros cuadrados)*", realizada la visita se corrobora que la dimensión solicitada No Cumple con lo requerido, teniendo en cuenta que si bien el plano presentado junto con la aprobación municipal determina una superficie de 900 m2, el local correspondiente al usufructo del taller abarca sólo una superficie de 480 m2, ya que el local no es propio como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones, comprobándose que el propietario es el Sr. Tomás Ramírez según consta en el Plano y Resolución de Aprobación Municipal; así también en cuanto a: "Cuenta con póliza de seguro con cobertura de todo riesgo. **Vigente antes de la fecha de presentación de ofertas**", se corrobora que la póliza N° 22.1110.01483/000 de la Aseguradora Seguros Chaco S.A. se encuentra vencida al 23 de mayo de 2020, siendo la Apertura de Sobres Ofertas el 25 de mayo del cte. año, en

Lic. Karina Vera Casaccia
Profesional
Dirección Administrativa

Dr. Dionisio Rodas
Jefe de Inspección y Taller
SENACSA

Dra. Mirna Agüero
Jefa Financiera de la Presidencia
SENACSA

Criseldo Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

cuanto a: "*Equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electroinyectores diesel (common rail), y banco de pieza de picos inyectores nafteros*", se ha corroborado que la firma no cuenta con el banco de limpieza de picos electroinyectores diesel (common rail) como declararon en su foja N° 4.

Por todo lo expuesto precedentemente, se procede a rechazar la oferta de la firma TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO conforme a lo establecido en el Artículo 63, Numeral 5 del Decreto N° 2992/19.

CANTERO S.A.

Verificadas las documentaciones presentadas por la firma mencionada, este comité ha comprobado que la misma ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas, por tanto cumple con los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Así también se ha verificado la antigüedad y trayectoria de la Empresa en el ramo de talleres de vehículos cómo mínimo cinco (5) años, dando cumplimiento, según consta en su según consta en su Estatuto Social (12 años).

Respecto a los precios ofertados los mismos no se encuentran por debajo del 25% (veinticinco por ciento), ni por encima del 15% (quince por ciento) de los precios referenciales, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de sus precios.

Con relación al Margen de Preferencia, la firma oferente ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 81726 de fecha 21 de mayo de 2020; por lo que se procede conforme el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. Punto 1. Criterios de Evaluación (IAO 35), Inciso C) donde menciona: "*Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento*", realizando la aplicación del Margen de Preferencia correspondiente a las ofertas de las firmas TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO y CANTERO S.A., como sigue:

LOTE N° 3 - CHEVROLET, FORD Y TRACTORES

Primera oferta	TRAKS CAR	Precio total G. 448.006.090.-
Segunda oferta	CANTERO S.A.	Precio total G. 546.814.969.-

*Cálculo: (G. 448.006.090 x 20% = 89.601.218) + G. 89.601.218= G. 537.607.308.-

El resultado obtenido de la oferta TRAKS CAR es menor al precio ofertado por CANTERO S.A., por lo tanto queda como mejor propuesta en precio la oferta de la firma TRAKS CAR de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO.

Con relación a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación: "*La Convocante podrá realizar visita técnica al local del taller del oferente, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones; también verificar y certificar la información suministrada en cuanto a infraestructura presentada en la oferta del mismo*", éste Comité ha considerado necesario realizar dicha visita teniendo en cuenta que para el lote N° 3 existen dos ofertas en análisis y siendo ésta una firma no conocida por la institución; hemos procedido a verificar las instalaciones conforme el Formulario "Planilla de verificación de Talleres", dando la misma cumplimiento a cabalidad con todos los requisitos.

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Ignacio Arévalos
Jefe Depto. de Transporte y Taller
SENACSA

Econ. Mirna Aquino
Asesora de la Presidencia
SENACSA

CALCULO DE RATIOS

Posteriormente, se procedió a analizar la situación financiera de las firmas que califican, por cada lote ofertado, siendo **NIPON AUTOMOTORES S.A., AUTOMOTOR S.A. y CANTERO S.A.,** realizando el cálculo de las ratios y considerando los índices estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones; dando los mismos cumplimiento a cabalidad con los índices solicitados, según el siguiente cuadro:

NIPON AUTOMOTORES S.A.

RUC N°: 80001887-7

LIQUIDEZ		Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	108.260.555.313	93.300.121.752	77.522.708.112	93.027.795.059
PC		49.836.386.321	72.747.162.189	55.956.968.910	59.513.505.807
					1,56

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	85.786.886.421	72.747.162.189	55.956.968.910	71.497.005.840
AT		119.312.644.350	108.525.970.013	92.107.911.357	106.648.841.907
					0,67

RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2.012.734.664	1.799.574.841	112.791.400	1.308.366.968
C		13.000.000.000	13.000.000.000	13.000.000.000	9.337.578.221
					0,14

AUTOMOTOR S.A.

RUC N°: 80001340-9

LIQUIDEZ		Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	628.773.961.812	691.076.292.683	773.383.156.861	697.744.470.452
PC		22.360.295.972	54.061.631.515	58.763.490.360	45.061.805.949
					15,48

ENDEUDAMIENTO					
PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	22.360.295.972	54.061.631.515	58.763.490.360	45.061.805.949
AT		693.497.872.370	801.046.322.445	921.809.745.172	805.451.313.329
					0,06

RENTABILIDAD					
UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	100.485.322.583	94.145.176.386	138.087.596.696	110.906.031.888
C		35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000	56.828.440.861
					1,95

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

CANTERO S.A.

RUC N°: 80051886-1

Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

LIQUIDEZ		Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	PROMEDIO
AC	Deberá ser igual o mayor	2.877.924.546	3.565.508.343	4.212.822.106	3.552.084.998

PC	que 1, en promedio, en los 3 últimos años.	285.451.500	472.441.711	835.670.233	531.187.815
					6,69

ENDEUDAMIENTO

PT	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.	688.451.500	879.058.149	926.670.233	831.393.294
AT		3.188.979.167	3.949.203.144	5.020.116.664	4.052.766.325
					0,21

RENTABILIDAD

UDI	El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	822.504.436	527.795.141	960.472.043	770.257.207
C		100.000.000	100.000.000	100.000.000	340.834.812
					2,26

Por lo tanto, analizadas las ofertas presentadas, y estudiados a cabalidad todos los detalles y aspectos desde el punto de vista legal y administrativo, ajustado a derecho y cumpliendo expresamente todas las disposiciones legales que direccionan las actuaciones administrativas con vista a la contratación de bienes y servicios públicos en el país, en el marco de la presente Licitación, este Comité, basado en el análisis expuesto más arriba, recomienda adjudicar el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS – CONTRATO ABIERTO,** solicitada por esta Licitación por Concurso de Ofertas de la siguiente manera:

- A la firma oferente **NIPON AUTOMOTORES S.A.**, Lote N° 1 – MITSUBISHI por un monto mínimo de **₲ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes)** y monto máximo de **₲ 300.000.000 (trescientos millones de guaraníes)**, por ser única oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- A la firma oferente **AUTOMOTOR S.A.**, Lote N° 2 – HYUNDAI E ISUZU por un monto mínimo de **₲ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes)** y monto máximo de **₲ 90.000.000 (noventa millones de guaraníes)**, por ser única oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

- A la firma oferente **CANTERO S.A.**, Lote N° 3 – CHEVROLET, FORD Y TRACTORES por un monto mínimo de **₲ 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes)** y monto máximo de **₲ 100.000.000 (cien millones de guaraníes)**, por ser la segunda oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Los rubros presupuestarios se encuentran descriptos en los Cuadros de Adjudicación.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo

Lic. Mirna Aquino
Asesora Financiera de Presidencia

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional Técnico – Dirección Administrativa

Sr. Dionisio Arevalos
Jefe Dpto. Transporte y Talleres

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	*NIPON AUTOMOTORES S.A.*	*AUTOMOTOR S.A.*	*TRAKS CAR*	*CANTERO S.A.*
a) **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente*	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

1. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	*NIPON AUTOMOTORES S.A.*	*AUTOMOTOR S.A.*	*TRAKS CAR*	*CANTERO S.A.*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*			**CUMPLE**	

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisnero
Profesional
Dirección Administrativa

Sr. Inocencio Arevalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes			**CUMPLE**	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			**CUMPLE**	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente			**CUMPLE**	
Patente municipal vigente			**CUMPLE**	

2. Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	***NIPON AUTOMOTORES S.A.***	***AUTOMOTOR S.A.***	***TRAKS CAR***	***CANTERO S.A.***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisnero
Profesional
Dirección Administrativa

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Lic. Cristian Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**		**CUMPLE**

3. Oferentes en Consorcio.				
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.				
Fotocopia Simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del				

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional
Dirección Administrativa

Dr. Miguel Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

4. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	***NIPON AUTOMOTORES S.A.***	***AUTOMOTOR S.A.***	***TRAKS CAR***	***CANTERO S.A.***
1. Declaración jurada y descripción de las herramientas con que cuenta, vehículos, equipos y maquinarias y la descripción correspondiente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Documento que demuestre la Organización Interna, indicando el personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y currículo.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental emitido por la SEAM.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Copia de Licencia Municipal o que habilite las actividades del oferente, así como los planos habilitados por el Municipio correspondiente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Lic. Karina Vera Cáceres
Profesional
Dirección Administrativa

Sr. Dionicio Arévalos
Jefe Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Lic. Cristobal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	***NIPON AUTOMOTORES S.A.***	***AUTOMOTOR S.A.***	***TRAKS CAR***	***CANTERO S.A.***
1. Cumplimiento de contratos y/o facturaciones de prestación de servicios objeto de la presente licitación. Los documentos mencionados deberán estar comprendidos dentro de los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019); podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en promedio de los tres últimos años, el monto igual o superior al 40 % del monto máximo de la presente Licitación, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Carta compromiso de la empresa que realizará el trabajo de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electroinyectoresdiesel (common rail) y banco de limpieza de picos electroinyectores nafteros, **en caso de que el trabajo sea tercerizado.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Autorización del Representante y distribuidor autorizado de la marca MITSUBISHI, para prestar servicios de mecánica general, vigente a la fecha de la presentación de ofertas. **Para el LOTE N° 1.**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
4. Autorización del Fabricante de las marcas ISUZU Y HYUNDAI, vigente a la fecha de la presentación de las ofertas. **Para elLOTE N° 2.**	**NO APLICA**	**CUMPLE**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Cualquier otro documento adicional requerido.	***NIPON AUTOMOTORES S.A.***	***AUTOMOTOR S.A.***	***TRAKS CAR***	***CANTERO S.A.***
1. Copia de Estados de Resultado y de Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento (2016, 2017 y 2018), clasificado en corriente y no corriente, conforme al formato establecido por la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Declaración de IVA del último mes vencido y de Impuesto a la Renta con las boletas de pago si corresponde.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Karina Vera Cáceres
Profesional
Dirección Administrativa

Econ. Mirna Aquino
Asesora Financiera de la Presidencia
SENACSA

Dr. Dionicio Arévalos
Jefe del Dpto. de Transporte y Taller
SENACSA

Lic. Cristobal Paredes
Coordinador Administrativo
SENACSA

3. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Declaración Jurada que autorice a la Convocante a realizar las Visitas Técnicas para la verificación correspondiente de la infraestructura.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Las cotizaciones requeridas en forma impresa, deberán así mismo ser presentadas en formato electrónico (Excel) en un disco compacto, al momento de la Apertura de sobres.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes, rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO PRESENTA**	**PRESENTA**

- * Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo

Lic. Mirna Aquino
Asesora Financiera de Presidencia

Lic. Karina Vera Cisneros
Profesional Técnico – Dirección Administrativa

Sr. Dionisio Arevalos
Jefe Dpto. Transporte y Talleres

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863